

173

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 SEP 2021

REF: 2021-00224

Se ordena al demandante allegar copia de la póliza de seguro judicial firmada por su tomador.

Se corrige el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda en el sentido de que se debe notificar es al representante legal de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>077</u>
fijado hoy <u>27 SEP 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

